

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

ALI MANUEL COROZO MOSQUERA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Servidor Público, con domicilio en el Cantón Eloy Alfaro, de esta Provincia de Esmeraldas; **CRISTIAN PAUL BARAHONA IBARRA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación Servidor Público, con domicilio en el Cantón Eloy Alfaro, actualmente en funciones en calidades de ALCALDE y Procurador Síndico del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL ELOY ALFARO respectivamente, de conformidad con la credencial que acredita como Alcalde del GAD Municipal Eloy Alfaro, dentro de la Acción Pública de Inconstitucionalidad, signada con el número **101 – 20 - IN** que, en contra de mi representada sigue en su judicatura el señor Diego Antonio Calderón Castelo, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía DIRECTV ECUADOR CIA. LTDA., ante ustedes comedidamente comparecemos y solicitamos:

PRIMERO.- NOMBRES, APELLIDOS, REPRESENTACIÓN Y DEMAS GENERALES DE LEY DE LOS COMPARECIENTES:

Nuestros nombres, apellidos y más generalidades de ley así como la representación que ostentamos han quedado expresados en líneas anteriores y justificadas en los documentos adjuntos.

SEGUNDO.- LUGAR O MEDIO QUE SE SEÑALA PARA FUTURAS NOTIFICACIONES A LOS RECURRENTES DENTRO DE LA PRESENTE CAUSA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro se encuentra ubicado en las Calles Salinas y Eloy Alfaro de la Parroquia Valdez, Cantón Eloy Alfaro, Provincia de Esmeraldas; y, los domicilios judiciales electrónicos que señalamos para recibir futuras notificaciones que nos corresponda dentro de la presente causa, son: **juridico@alcaldiaeloyalfaro.gob.ec**, **gadmea@alcaldiaeloyalfaro.gob.ec** y **ab.rubenmarin@gmail.com**; además, señalamos el casillero judicial electrónico número **1714708987**.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN DE ABOGADOS PATROCINADORES:

Dentro de la presente causa autorizo a los Abogados Cristian Paúl Barahona Ibarra y Máximo Rubén Marín Olives, para que ejerzan la defensa y el patrocinio judicial en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Eloy Alfaro, ya sea de manera individual o conjunta.

CUARTO.- DOCUMENTOS APAREJADOS:

Adjunto se servirán encontrar Señores Jueces, copia certificada de la credencial que acredita la calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy

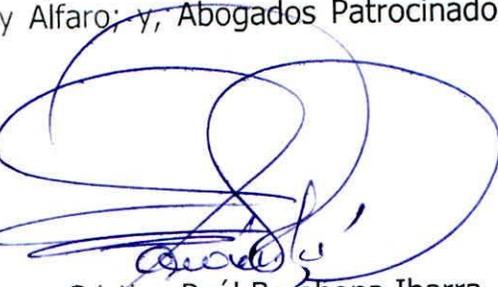


Grande y Productivo

Alfaro; Copias certificadas de la cédula de ciudadanía y certificado de votación; y, Copias certificadas de las credenciales de los Abogados Patrocinadores.

Firmamos en calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Eloy Alfaro; y, Abogados Patrocinadores de la presente causa.


Ali Manuel Corozo Mosquera
ALCALDE GADMEA


Cristian Paúl Barahona Ibarra
PROCURADOR SÍNDICO GADMEA
Mat. 17-2011-351-FJ


Máximo Rubén Marín Olives
ASISTENTE JURÍDICO GADMEA
Mat. 17-2015-35



Dirección: Salinas y Eloy Alfaro

Twitter: @GadEloy_Alfaro, Facebook: Alcaldía del Cantón Eloy Alfaro, Web: www.alcaldiaeloyalfaro.gob.ec